

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que se presentó demanda ejecutiva por cobro de letra de cambio. Fue subsanada en tiempo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de abril del 2023

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HOLMES RUIZ ALBAN CC 16.598.596

DEMANDADA: ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON C.C. 31.536.648

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00278-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1078**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito y teniendo en cuenta las diferentes pretensiones solicitadas en la mismas, este despacho procederá a librar el respectivo mandamiento ejecutivo teniendo en cuenta que la parte interesada subsano la demanda en tiempo, por lo que, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **HOLMES RUIZ ALBAN CC 16.598.596** contra **ROSANA VANESSA TRUJILLO PINZON C.C. 31.536.648**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 5.000.000,00), como capital, LETRA DE CAMBIO No. 001 con fecha de vencimiento 11 de febrero de 2022.

1.2.- Por los intereses moratorios pactados, a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 12 de febrero de 2022, hasta el día del pago total, del capital del numeral 1.1.

1.3.- Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 5.000.000,00), como capital, LETRA DE CAMBIO No. 002 con fecha de vencimiento 21 de junio de 2022.

1.4.- Por los intereses moratorios pactados, a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 22 de junio de 2022, hasta el día del pago total, del capital del numeral 1.3.

1.5.- Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 5.000.000,00), como capital, LETRA DE CAMBIO No. 003 con fecha de vencimiento 22 de diciembre de 2022.

1.6.- Por los intereses moratorios pactados, a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 23 de diciembre de 2022, hasta el día del pago total, del capital del numeral 1.5.

1.7.- Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 5.000.000,00), como capital, LETRA DE CAMBIO No. 004 con fecha de vencimiento 22 de diciembre de 2022.

1.8.- Por los intereses moratorios pactados, a la tasa del 1.5% mensual, desde el día 23 de diciembre de 2022, hasta el día del pago total, del capital del numeral 1.7

1.9. Por las costas y agencias en derecho, que genere el proceso

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor HOLMES RUIZ ALBAN, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.596 de Cali, Abogado Inscrito y en ejercicio, portador de la T.P. 29.455 del C S de la J, para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe36bdc34a0cf095ea1cab57d4d3469cab9847e64c1ad30d9c5075b7b3ffd8ae**

Documento generado en 23/04/2023 10:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>